

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 02 DIC 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO N° 2640 / 2021

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2385 de fecha 27 de septiembre del 2017, que adjudica la Propuesta Pública "Contratación de Servicio Vigilancia Municipalidad de Concón " para distintas Dependencias Municipales y servicios Traspasados" a Victor Morales Fuentes, MCS Seguridad EIRL, ID2597-58-LR17.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 1849 del 27 de agosto 2021 que aprueba las bases administrativas especiales de Propuesta Publica destinada a la "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido educación y salud", Municipalidad de Concón", 2597-30-LQ21.
- c) El mail presentado por la empresa de seguridad MCS Seguridad EIRL, por el cual informa que deja de prestar servicios a contar del 31 de agosto del 2021 por haber" caído en una situación de criticidad la cual la hace inviable ", siendo esto un imprevisto, encontrandose en curso la licitación que se iniciaba el 28 de septiembre del 2021 hasta 31 de diciembre del 2021 ambas fechas incluidas.
- d) El acuerdo de concejo N°67 de fecha 2 de septiembre del 2019 correspondiente a la sesión extraordinaria N°4 de fecha 2 de septiembre del 2021. Que aprueba suscripción de contrato igual o superior a 500 UTM, según artículo N°65 letra j), de la Ley N°18.695, por el imprevisto del término del contrato anticipadamente contenido en el oficio N°361 de fecha 2 de septiembre 2021 de la Secretaria Municipal.
- e) La decisión Alcaldicia en relación a la necesidad imperiosa de resguardar los recintos municipales en virtud de la urgencia y por imprevisto.
- f) Lo establecido en el artículo N° 10, Numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas decreto Supremo N°250. que corresponde a la Ley N°19.886.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- i) El decreto alcaldicio N°1946 de fecha 09 de septiembre de 2021 que aprueba la contratación directa del Servicio de guardias, mientras este Municipio procede a uno proceso licitatorio.
- j) El acuerdo de Concejo N°119, del concejo N°34 de fecha 17 de noviembre del año en curso, que aprueba el contrato vía trato directo para servicio de guardia de seguridad, en dependencias de la Municipalidad de Concón.

CONSIDERANDO:

Existiendo en la actualidad un trato directo efectuado por un periodo de 3 meses mientras se llamaba un nuevo proceso licitatorio para el servicio de guardias, que provenían de un proceso de contratación que en forma imprevista dejó de prestarse por el proveedor de la época, lo que dejó al municipio sin resguardo en los inmuebles municipales. Que, dadas las circunstancias expresadas, el contratista de la época, no dio cumplimiento a los compromisos laborales de sus trabajadores, razón por la cual, el personal municipal debió dedicarse en forma preferente a solucionar dichas situaciones que involucraban posibles demandas, afectando así el patrimonio municipal. Por lo tanto, no se ha logrado durante el periodo de extensión del contrato, dar cumplimiento al proceso licitatorio correspondiente, lo que hace necesario extender por 90 días el trato directo actual, basado en la causal del artículo 10 numeral 3 del decreto supremo 250, reglamento de la ley de compras número 19.886, artículo 8 de este cuerpo legal, que faculta en casos como el indicado, a recurrir en forma excepcional a este tipo de contrataciones.

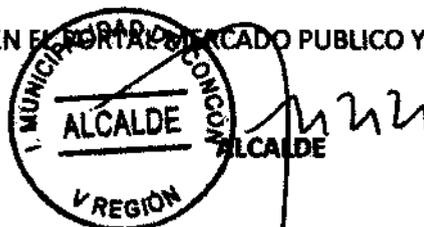
DECRETO:

1.- **Contrátase** por un periodo de 3 meses a contar de la fecha de término del actual contrato, a la empresa Full Seguridad Parking y aseo Spa, bajo los mismos términos del contrato actual.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PUBLICO Y ARCHIVASE.

Maria Liliana
Espinoza
Godoy
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado digitalmente por Maria Liliana Espinoza Godoy
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Maria Liliana Espinoza Godoy, o=Abogada, cn=M.L.G., email=mespinozabog@gmail.com, c=CL, serial=1007, 2009



- Distribución:**
- 1.-Control
 - 2.-Seguridad Publica
 - 3.-Salud
 - 4.-Educación
 - 5.-Juridico
 - 6.-Secretaria Municipal.

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente por EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.12.02 12:33:59 -03'00'